Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL) – FASE II

RESOLUCIÓN PNB N° 302/2018

POR LA CUAL APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/18 "CONSULTORIA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE POSTULACION A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR" PLURIANUAL, PAC N° 354.830.

Asunción, 12 de diciembre de 2018.

VISTO: El resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17 con ID. N° 323.830, para la contratación de "Servicio de Consultoría para Soporte, Mantenimiento y Ampliación del Sistema de Postulaciones a Instrumentos – SPI, del Programa Nacional De Becas", convocada por la Unidad Ejecutora del Programa con "**Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas de Post Grado para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación"**, para los Ejercicios Fiscales 2018; 2019 y 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 3719/15 modificatorio del Decreto 21.909/03.

La Resolución del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación N° 62 de fecha 23 de noviembre de 2.017 por el cual se Aprueba el Programa **"RECURSOS PARA LA FASE II DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN".**

El **CONVENIO DE PAGO Y/O TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA "RECURSOS PARA LA FASE II DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN"**, suscripto en fecha 14 de agosto del 2018, entre la Agencia Financiera de Desarrollo y El Ministerio de Hacienda. El Convenio de Pago y/o Transferencia de Recursos Financieros del "Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación", suscripto en fecha 18 de agosto del 2015, entre la Agencia Financiera de Desarrollo y El Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 7 de diciembre de 2018 fue realizado el acto público de apertura de sobres, contando con la presencia de la firma consultora: **SIMGIA S.R.L. y FREELANCERS de JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO,** cuya revisión de sobres de oferta culminó sin objeción alguna.

Que, en fecha 12 de diciembre de 2018 fue realizado el acto público de apertura de sobres de la Oferta Económica de la consultora **SIMGIA S.R.L. y FREELANCERS de JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO,** cuya revisión de sobres de oferta culminó sin objeción alguna.

RESOLUCIÓN PNB N° 302/2018

POR LA CUAL APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/18 "CONSULTORIA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE POSTULACION A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR" PLURIANUAL, PAC N° 354.830.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado las Actas de Evaluación N° 09/2018 (A) y (B), observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el **sistema de adjudicación será por total**, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley de Contrataciones.

Que, en el Acta de Evaluación Económica (B) Nº 09/2018, elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar a la firma consultora **SIMGIA S.R.L.,** por un **monto mínimo de Gs. 205.000.000 (Guaraníes Doscientos Cinco Millones) y Gs. 410.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Diez Millones) como máximo**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA., y todos los gravámenes correspondientes.

Que, la sugerencia de adjudicación se realiza en virtud a la necesidad de contar con los servicios a ser contratados, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La***

RESOLUCIÓN PNB N° 302/2018

POR LA CUAL APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/18 "CONSULTORIA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE POSTULACION A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR" PLURIANUAL, PAC N° 354.830.

Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.***

Que, la Resolución MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017, ***POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".***

POR TANTO,

EL COORDINADOR GENERAL:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/18 con ID. N° 354.380, para la contratación de "Servicio de Consultoría para Soporte, Mantenimiento y Ampliación del Sistema de Postulaciones a Instrumentos - SPI del Programa Nacional de Becas"**, y en consecuencia adjudicar a la firma consultora **SIMGIA S.R.L.,** por un **monto mínimo de Gs. 205.000.000 (Guaraníes Doscientos Cinco Millones) y Gs. 410.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Diez Millones) como máximo**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA., y todos los gravámenes correspondientes, a ser solventados con **"Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas de Post Grado para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación"**

Art. 2°.- El crédito presupuestario para cubrir parte del compromiso derivado de la presente adjudicación, **OBJETO DEL GASTO 260 FF 30, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 746/2018,** para el ejercicio fiscal 2018, los créditos presupuestarios para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 estas supeditados a aprobación.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Federico Mora, MPA
Coordinador General
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH